



AUTORIZASE ARRIENDO DE LOS DERECHOS DE CONCESION Y AMPLIAR GIRO COMERCIAL DEL LOCAL N° 255, ROL DE AVALUO N° 168-555 DE LA PLAZA SARGENTO ALDEA.

VISTOS:

- Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,
- b) Ordenanza para los locales comerciales de la Plaza Sargento Aldea, de fecha 04 de Febrero de 2016.

CONSIDERANDO:

- a) Decreto Municipal N° 4.811, de fecha 09.05.2016, que aprueba contrato de concesión suscrito entre don Carlo Stefano Vaccaro Soto, Rut: [REDACTED] y la Ilustre Municipalidad de Chillán, respecto del local N° 255, ubicado en la Plaza Sargento Aldea;
- b) Solicitud presentada por don Carlo Stefano Vaccaro Soto, referida a solicitar a la Municipalidad de Chillán, autorización para arrendar los derechos de concesión del local N° 255, de la Plaza Sargento Aldea a doña Karina De Los Ángeles Lagno Soto, Rut: [REDACTED] además ampliar el giro comercial de: "Artesanía" a: "Artesanía, Zapatería y Vestuario";
- c) Oficio N° 11368/2023, de fecha 08.08.2023, de Directora de Administración y Finanzas al Asesor Jurídico, solicitando pronunciamiento jurídico respecto del requerimiento del contribuyente;
- d) Oficio N° 12014/2023, de fecha 23.08.2023.2023, del Asesor Jurídico Municipal, informe jurídico favorable al requerimiento del contribuyente;
- e) Oficio N° 6504/2022, de fecha 25.08.2023, del Sr. Alcalde al Honorable Concejo Municipal, en que solicita aprobación a la temática expuesta en las letras precedentes;
- f) Certificado N°2.289, de fecha 12.12.2023, que certifica el **Acuerdo N° 2.167/23**, del Honorable Concejo Municipal, en Acta N° 131, de fecha 12 de Septiembre de 2023.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE**, a don **CARLO STEFANO VACCARO SOTO, RUT: [REDACTED]** para **ARRENDAR** los derechos de concesión del **LOCAL N° 255**, Rol Avalúo **N° 168-555**, ubicado en la Plaza Sargento Aldea, a doña **KARINA DE LOS ÁNGELES LAGNO SOTO, RUT: [REDACTED]**
- 2.- AUTORIZASE**, al concesionario don **CARLO STEFANO VACCARO SOTO, RUT: [REDACTED]** para **AMPLIAR** el giro comercial del local a: "**ARTESANIA, ZAPATERIA Y VESTUARIO**";
- 3.-** En conformidad a la Ordenanza Municipal para los locales de la Plaza Sargento Aldea, del subtítulo del Arrendamiento o Transferencia en su Artículo 25° letra c), aprobada que sea la solicitud por el Honorable Concejo Municipal y dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la notificación del decreto que la sancione, el arrendatario o adquirente deberá pagar en Tesorería Municipal, un derecho equivalente a ocho meses de renta, correspondiente a la renta según la Ordenanza Sobre Derechos Municipales por Concesiones, la cual, en el caso concreto asciende a **1.32 U.T.M.**, por lo tanto, el total del derecho a cancelar es **10.56 U.T.M.**

[REDACTED]

4.- Tratándose de un arrendamiento, deberá entregarse en la Administración del Mercado, copia autorizada del contrato respectivo dentro del plazo de 30 de días de extendido el instrumento. Si el arrendamiento no comprende patentes municipales, el arrendatario deberá obtener la correspondiente autorización conforme a las reglas generales.

5.- Se deja constancia que el adquirente está en conocimiento de la normativa legal que rige y debe cumplir con todas las normas que tienen relación sobre estos locales comerciales y las acepta, sin embargo es responsable directamente para todos los efectos.

ANOTESE, REGISTRESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.-



Digitally signed by PEDRO IVAN
SÁN MARTÍN LOPEZ
Date: 2023.09.29 13:19:09 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by CAMILO
FRANCISCO BENAVENTE
JIMENEZ
Date: 2023.09.29 10:12:40 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Alcalde de Chillán